



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Dirección de Investigación



“100 años de Investigación por la Alimentación”

PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2026

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, indica que la investigación es uno de sus objetivos fundamentales.

La Dirección de Investigación, acorde con lo dispuesto en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario (agosto 2011), será la responsable de organizar, administrar y evaluar la investigación.

Para la puesta en marcha de proyectos de innovación, la UAAAN destina fondos para apoyar a profesores-investigadores que presenten propuestas.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD LAGUNA

CONVOCA

A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA INSTITUCIÓN, A PRESENTAR
PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2026, BAJO LAS
SIGUIENTES BASES:

1. Serán evaluados proyectos de innovación tecnológica basados en **NUEVOS** productos, procesos y sistemas donde se propongan cambios significativos (en cuanto a sus características o el uso al que se destina) desde el punto de vista tecnológico, enfocados al desarrollo del sector silvoagropecuario.

NOTA: Un proyecto de innovación se describe como la transformación de una idea en un producto o equipo vendible, nuevo o mejorado; en un proceso operativo en la industria o el comercio, o en una nueva metodología para la organización social. Nuevos productos, nuevos servicios, nuevos procesos, nuevas técnicas.

2. Se privilegiará en su evaluación las propuestas de proyectos que presenten alternativas de solución con mayor impacto en las demandas de los problemas nacionales e internacionales del sector silvoagropecuario, enmarcados en alguno de los ejes estratégicos verticales de la UAAAN: **Ciencias Agrícolas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Forestales, Ciencias Ambientales, Ciencias Socioeconómicas** y su eje transversal: **la ingeniería** y acordes a la Agenda ONU 2030 para el desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030,

Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural VIGENTE, Plan Operativo Anual de la SADER, ejes estratégicos de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la UAAAN y **que se contemple un proceso de protección intelectual.**

3. Las propuestas de proyectos de innovación deben ser presentadas por profesores investigadores de tiempo completo y en activo. Investigadores por México para ser apoyados deberán entregar una carta compromiso de su coordinador IxM, Jefe del Depto. y/o enlace institucional.

4. Se asignará presupuesto sólo a aquellos investigadores que tengan línea(s) de investigación registrada(s) en la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE) o de la Subdirección de Investigación en la Unidad Laguna (SIUL).

5. Solo se asignará presupuesto a aquellos proyectos de investigación que estén acordes a las líneas de investigación del departamento de adscripción y que hayan sido debidamente registradas por el propio investigador, cuerpo académico o grupo de investigación, según corresponda. No se permitirá el uso de líneas de investigación registradas por terceros.

6. Solo se financiará un **máximo de dos proyectos por investigador al año, considerando las convocatorias que emite la Dirección de Investigación en las modalidades de investigación tradicional, investigación estratégica, innovación y validación.**

7. La recepción de proyectos será a través del SIIAA, a partir de la publicación de la convocatoria y permanecerá el registro hasta el 03 de agosto de 2026, sin prórroga o excepciones.

8. Las propuestas deberán:

- a. Aplicar tecnologías que permitan la innovación de productos, servicios, procesos o técnicas con la que se pueda obtener un grado evidente de mejora en su desempeño.
- b. Entregar vía electrónica los resultados de búsqueda simple en la gaceta SIGA del IMPI (<https://siga.impi.gob.mx>), que evidencie la realización de una búsqueda de anterioridad** a la innovación en bases de datos de patentes, con la finalidad de evitar plagios de ideas y demostrar la innovación de la propuesta.

****Búsqueda de anterioridad.** Se refiere a un estudio del estado del arte y la técnica, la revisión de literatura científica, tecnologías disponibles, bases de patentes nacionales e internacionales relacionadas con el tema propuesto como innovación tecnológica; la búsqueda de patentes se podrá realizar en las siguientes páginas web: <http://siga.impi.gob.mx/newSIGA/content/common/busquedaSimple.jsf>; www.espacenet.com; www.uspto.gov; entre otras.

9. Las propuestas deberán apegarse estrictamente al formato APE-01 (**Solicitud de propuesta para Proyecto de Innovación**) que está a su disposición en la página de la UAAAN, entrando a Investigación-Convocatorias o en el siguiente enlace:

<https://investigacion.uaaan.edu.mx/convocatorias-2/>

10. Para que el proyecto pueda ser **CONSIDERADO** para su evaluación, deberá estar completa la solicitud en línea (mediante el SIIAA) y deberá adjuntar en el sistema el formato APE-01 en extensión **PDF**. **Proyecto sin formato APE-01, NO SERÁ CONSIDERADO.** Importante acotar resumen a un máximo de 230 palabras o 1500 caracteres. **Al termino de llenado, imprimir/guardar en PDF la solicitud, adjuntar protocolo APE-01, y finalizar con enviar.**

11. Es importante que el protocolo detalle la estrategia experimental para la innovación, como sus materiales, equipos, etc., procedimientos, especifique localización de la investigación, área, fechas y superficie de siembra, razas bovinas, caprinas, combustible requerido, diseños estadísticos, etc., desglose presupuestal correspondiente, producto(s) vegetales, pecuarios susceptible de registro, patente, etc.

12. Para proyectos que se establezcan en los campos y/o ranchos experimentales de la Universidad (exceptuando la Sede y Laguna), recibirán una aportación adicional al proyecto.

13. Para la **RECEPCIÓN** de las propuestas de proyectos, deberá entregarse en **forma impresa o en formato electrónico PDF la solicitud** generada en línea como comprobante del registro en el sistema. La solicitud en formato electrónico deberá enviarse a los correos de la Subdirección de Programación y Evaluación en Saltillo (s_pyeval@uaaan.edu.mx); Área de Proyectos Especiales (proyesp@uaaan.edu.mx) o Subdirección de Investigación en Unidad Laguna (investigacion.ul@uaaan.edu.mx), según corresponda. La solicitud deberá estar debidamente firmada por su(s) colaborador(es). Además, para su consideración, las propuestas de proyectos deberán contar con el **visto bueno del jefe del departamento (firma y sello), quien deberá verificar la pertinencia de la línea de investigación correspondiente a la Academia Departamental.**

14. La evaluación técnica de los proyectos la realizarán los miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por la SPE y SIUL, siguiendo los puntos marcados en el Formato APE-02 (**Evaluación Técnica Proyecto de Innovación**). Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberán ser **demostradas mediante carta compromiso o convenio firmado** según corresponda por el colaborador principal, donde se estipule que la invención o innovación desarrollada, será exclusiva de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y de los investigadores responsables de la misma.

15. La productividad del año anterior (2025) deberá ser enviada vía electrónica (**Formato PYE-04, Evaluación de la Productividad**), **adjuntando las evidencias correspondientes**, o en USB con la información pertinente (**NO SE RECIBE IMPRESA**). Se considerará exclusivamente la productividad, en lo referente a: informe final o avance de actividades del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2025, perfil PRODEP, pertenencia al SNII, Cuerpo Académico registrado, redes de investigación internas o externas, tesis concluidas como asesor principal o coasesor, capítulos de libro, artículos publicados, ponencia en congresos como autor principal y registro de variedades vegetales, patentes u otras formas de propiedad intelectual. **Productividad no comprobada será descartada para la evaluación.**

16. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos a los proyectos de innovación están establecidos en el formato PYE-06 (**Puntaje para asignación de proyecto**).

17. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2026.

18. Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará la SPE, **tomando en cuenta la**

disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la calidad de su proyecto derivado de la evaluación y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02 o PYE-07).

19. Para el caso de proyectos de innovación de continuación, serán sometidos a consideración de apoyo, siempre y cuando adjunten a su productividad el informe de avances (PYE-02) según calendario de actividades 2025, o en su caso deberá enviar el informe final (PYE-07).

PROYECTO(S) SIN INFORME DE AVANCES O INFORME FINAL, NO SERAN SUJETOS DE EVALUACIÓN, NI OTORGAMIENTO DE RECURSOS, SIN EXCEPCIÓN. NO PODRÁ EJECUTARSE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN POR MÁS DE TRES AÑOS.

20. A los beneficiarios de proyectos de innovación que no continúen o no sometan un nuevo proyecto para 2026, tendrán que enviar el informe final, sin excepción, correspondiente a su proyecto 2025.

21. **Formalización.** La notificación de aprobación, observaciones del CCI a su proyecto y la asignación del recurso será mediante oficio vía electrónica a través de su correo electrónico. Cuando se asignen recursos económicos al proyecto, el responsable deberá programar a través del SIIA la distribución de los fondos, la captura de partidas correspondiente y la elaboración del programa operativo anual (POA).

22. A los investigadores responsables de proyectos favorecidos con apoyo, se les realizará una visita de evaluación *in situ* de su(s) proyecto(s), y deberán según sea el caso, reportar esquimos y productos a la Subdirección de Operación de Proyectos en Saltillo o en la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna, y según lo requiera la Dirección de Investigación, se podrá solicitar su colaboración para presentar demostraciones, informes escritos, en formato de póster o presentaciones orales de avances y/o resultados, o cualquier otra información que le sea requerida con respecto a sus proyectos de investigación.

23. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria y coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 11 de diciembre de 2025



Dr. José Dueñez Alanís
Director de Investigación



M.C. Blanca Patricia Peña Revueltas
Subdirectora de Investigación U.L.

ATENTAMENTE
"Alma Terra Mater"



Dr. Agustín Hernández Juárez
Subdirector de Programación y
Evaluación



Dra. Gabriela González Moreno
Encargada Área de Proyectos Especiales

Para información adicional dirigirse a:

Subdirección de Programación y Evaluación Saltillo. Ext. 4131; E-mail: s_pyeval@uaaan.edu.mx

Subdirección de Investigación Unidad Laguna. Ext. 2610; E-mail: investigacion.ul@uaaan.edu.mx

Área de Proyectos Especiales. Ext. 1411; E-mail: provesp@uaaan.edu.mx